



## Anuncio de Acuerdo de concesión de Subvenciones

En cumplimiento de lo establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria y a los efectos de notificación a los interesados, se hace público el **Acuerdo de otorgamiento de Subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales, convocatoria 2019**, de conformidad con la previsión contenida en el art.45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2019, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife,

**Resultando** que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron aprobadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 30, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017, y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 45 de 14 de abril de 2017.

**Resultando** que mediante acuerdo nº 45 de fecha 4 de diciembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria anticipada 2019 de la línea de «Subvenciones para la financiación de la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales» autorizándose un gasto ascendente a CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de las anualidades 2019 y 2020, según el siguiente desglose:

Subvención nº 2018-001122		BDNS: 427313	
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe (€)	Total (€)
2019	0501-4333-47900	90.000,00	190.000,00
2020	0501-4333-47900	100.000,00	

**Resultando** que según las previsiones recogidas en el citado acuerdo, el crédito aprobado para la presente línea de subvenciones, podría ser ampliado en una cuantía de hasta CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) adicionales, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación.

**Resultando** en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida con fecha 4 de diciembre de 2018 (Código: 427313) procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 150, de viernes 14 de diciembre de 2018.

**Resultando** que el objeto de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es: «(...) la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a sufragar los gastos en que incurran por su inicio de actividad, las pequeñas empresas (PYME) que generen empleo en la Isla de Tenerife, prioritariamente aquellas que tengan carácter industrial».

**Resultando** que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 15 de diciembre de 2018 hasta el 14 de enero de 2019, habiéndose presentado en plazo CIENTO DOS (102) solicitudes conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





**Resultando** que procedería la inadmisión de DOS (2) solicitudes por haberse presentado fuera del plazo establecido y por un medio no contemplado en las Bases reguladoras, a través de «Quejas y Sugerencias». Si bien ambos interesados aducen la existencia de problemas técnicos en la Sede electrónica del Cabildo, se solicitó informe al Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones de esta Corporación, con el fin de esclarecer si hubo incidencias no imputables a los interesados que impidieran el correcto uso de la Sede a través de Cl@ve el día 14 de enero de 2019, en él se concluye al respecto lo siguiente:

«...//...»

*El resultado de esta investigación y análisis es que no se ha detectado problemas técnicos que imposibiliten la presentación de dichas solicitudes desde la sede electrónica del Cabildo, ni se han detectado problemas relacionados con el servicio de cl@ve del ministerio.*

...//...»

*Por otro lado y en cuanto a la necesidad de configuración concreta del ordenador o navegador utilizada por los ciudadanos, la Sede electrónica en el apartado Datos de la sede ¿Qué se necesita?, recoge los requisitos técnicos que debe cumplir el equipo para poder tramitar una solicitud vía internet, pudiendo a través del servicio de Comprobación de requisitos técnicos verificar que el ordenador cuenta con dichos requisitos (Servicios de la Sede/Asesoramiento electrónico).»*

**Resultando** que mediante anuncio publicado el 27 de marzo de 2019 en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de sus Registros Auxiliares, así como en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.tenerife.es/>), se requirió a los solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en las Bases 6ª y 7ª de las reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo **máximo e improrrogable** de 10 días hábiles.

**Resultando** que habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 10 de abril de 2019, un total de CUARENTA (40) solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación en tiempo y/o forma y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

**Resultando** que tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que DIECISÉIS (16) de las solicitudes incurrieron en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria, y por tanto procedería **declararlas desestimadas**.

**Resultando** que vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 20 de mayo de 2019, con el fin de evaluar las cuarenta y seis (46) solicitudes baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria, quedando desestimados cinco (5) de los proyectos, toda vez que no alcanzan la puntuación mínima de 30 puntos exigida por las Bases Reguladoras de la convocatoria, para ser considerados beneficiarios de la subvención.

**Resultando** que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las cuarenta y una (41) solicitudes valoradas que obtuvieron la puntuación mínima requerida para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





máximo previsto en las Bases reguladoras, ascendería a un importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (**164.785,00 €**).

**Resultando** que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria, se publicó en el Tablón de Anuncios de esta Corporación con fecha 29 de mayo de 2019, a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria de la presente línea de subvenciones, otorgándose a los/las interesados/as un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, que vencía el 13 de junio de 2019, para que presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamentasen las mismas, habiéndose presentado en el citado plazo SEIS (6) alegaciones.

**Resultando** que asimismo con fecha 13 de junio de 2019 se recibe en el Registro General de esta Corporación Insular, escrito de **D. Jorge González Carrillo** (expediente IE2019/026), mediante el que manifiestan expresamente su deseo de desistir de su solicitud y de la subvención que hubiera podido corresponderle en la presente convocatoria. Dicho desistimiento fue aceptado mediante Resolución de la Consejera Insular del Área, de fecha 23 de julio de 2019, declarándose concluso el procedimiento, respecto del mismo.

**Resultando** que examinadas las referidas alegaciones y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, la Comisión de Valoración reunida el 22 de julio de 2019, concluye que procede desestimar cuatro de las alegaciones presentadas, y estimar parcialmente las otras dos, con la consecuente modificación en la relación de beneficiarios indicados en la Propuesta provisional, sin que por otro lado, ello implicara una variación en el importe total de las subvenciones a conceder.

Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos	Importe subvención (€)
IE2019/076	JUAN BAUTISTA ARRIZURIETA ALDAYA BURGOS DE AGUSTINI	30	15	30	0	0	10	0	0	0	<b>85</b>	4.000,00
IE2019/049	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ARAUJO	30	15	25	0	0	0	0	0	0	<b>70</b>	4.000,00
IE2019/050	OMAYRA & CYNTHIA ESTILISTAS ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	0	30	20	0	0	10	0	5	0	<b>65</b>	4.000,00
IE2019/056	MUSIC SPORT SOCIEDAD CIVIL	0	30	20	0	0	10	0	5	0	<b>65</b>	4.000,00
IE2019/058	BARRIOS SALAZAR, S.C.	0	30	20	0	0	10	0	5	0	<b>65</b>	4.000,00
IE2019/093	ÓSCAR MANUEL PERAZA PERERA	0	15	30	5	0	0	10	0	0	<b>60</b>	4.000,00
IE2019/068	NOELIA GORRÍN MARRERO	0	15	20	0	0	10	10	5	0	<b>60</b>	4.000,00
IE2019/018	ASUNCIÓN BOSCH GUTIÉRREZ	30	15	10	0	0	0	0	5	0	<b>60</b>	4.000,00
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	0	30	20	0	0	0	0	5	0	<b>55</b>	4.000,00
IE2019/005	ANANDA CASUAL CAFÉ, S.C.	0	30	20	0	0	0	0	5	0	<b>55</b>	4.000,00

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos	Importe subvención (€)
IE2019/061	INVERSIONES Y MARCAS DE ÉXITO S.L.	0	15	20	0	0	10	10	0	0	55	4.000,00
IE2019/017	LEDICIA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	0	15	10	0	0	10	10	5	5	55	4.000,00
IE2019/013	ALIA INÉS PÉREZ WEHBE	0	15	10	0	0	10	10	5	5	55	4.000,00
IE2019/024	MARÍA MONTSERRAT DURÁN MARTÍ	0	15	30	0	0	0	0	5	0	50	6.000,00
IE2019/044	JOAQUÍN FONT JUVANTENY	0	15	25	0	0	0	10	0	0	50	4.000,00
IE2019/016	JORGE PÉREZ MORÍN	0	15	20	5	0	10	0	0	0	50	3.500,00
IE2019/051	PAULA RODRÍGUEZ HIDALGO	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50	3.500,00
IE2019/007	INMACULADA HERNÁNDEZ EXPÓSITO	0	15	10	0	0	10	10	5	0	50	4.000,00
IE2019/065	CECILIA FABIANA OROZCO	0	15	27,50	0	0	0	0	5	0	47,50	4.000,00
IE2019/043	SORAYA MESA DORTA	0	15	10	0	0	10	0	5	5	45	3.500,00
IE2019/054	ANGELINES DEL CARMEN BORJAS MORALES	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40	4.000,00
IE2019/015	ALESSIA DE ROMA	0	15	20	0	0	0	0	5	0	40	4.000,00
IE2019/030	CRISTINA GONZÁLEZ DELGADO	0	0	20	0	0	10	0	5	5	40	4.000,00
IE2019/021	BAMBÚ ZENTER, S.C.	0	15	10	0	0	10	0	5	0	40	4.000,00
IE2019/029	ANA MARÍA ÁLVAREZ PEREYRA	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	4.000,00
IE2019/019	AURORA ALCARAZ SALA	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	4.000,00
IE2019/014	MARÍA DEL MAR DARIAS RODRÍGUEZ	0	15	10	0	0	0	10	5	0	40	4.000,00
IE2019/098	JORGE LUIS FRANCISCO	0	15	10	5	0	0	10	0	0	40	3.500,00
IE2019/048	JUANA ESTRELLA PÉREZ GARCÍA	0	15	10	0	10	0	0	5	0	40	3.785,00
IE2019/039	JACOBO ISIDRO SANTANA GARCÍA	0	15	20	0	0	0	0	0	0	35	4.000,00
IE2019/064	ALEJANDRO MANUEL FARIÑA BARRETO	0	15	10	0	0	10	0	0	0	35	4.000,00
IE2019/004	MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO SANJUAN	0	15	10	5	0	0	0	5	0	35	4.000,00
IE2019/011	MARÍA MERCEDES FERREIRA PEÑA	0	15	10	5	0	0	0	5	0	35	4.000,00
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	0	15	12,50	0	0	0	0	5	0	32,50	6.000,00
IE2019/010	ASCENSIÓN GONZÁLEZ GASPAS	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	4.000,00
IE2019/071	ALEJANDRA PÉREZ ZAMORA	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	4.000,00

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expediente	Solicitante	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Puntos	Importe subvención (€)
IE2019/012	LIS ELSYE BRACAMONTE DE JIMÉNEZ	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	4.000,00
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	3.500,00
IE2019/020	ANA GABRIELA CURUCHET PÉREZ	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	4.000,00
IE2019/055	EDGAR ALEJANDRO ESCALANTE FUMERO	0	0	10	5	0	10	0	0	5	30	3.500,00
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	0	15	10	0	0	0	0	5	0	30	4.000,00
												<b>164.785,00</b>

**Resultando** que según el procedimiento establecido en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, se publicó, con fecha 24 de julio de 2019, en el Tablón de anuncios de la Corporación, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones, otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN expresa a la subvención, presentándose en plazo 38 aceptaciones, de las 41 posibles.

**Resultando** que finalizado el referido plazo el 5 de agosto de 2019, TRES (3) de los potenciales beneficiarios relacionados, no aportaron documento alguno relativo a su aceptación a la subvención propuesta, por lo que de conformidad con lo establecido en la citada Base 9ª de las reguladoras se entiende que **renuncian a la misma**.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	J76771476	-	55	4.000,00
	MANUEL SOTO FRANCÉS	***1785**	50%		
	ALEJANDRA VIERA MONTERA	***5551**	50%		
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	***2701**	100%	32,5	6.000,00
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	***5822**	100%	30	3.500,00

**Resultando** que en el momento de elevar propuesta de otorgamiento al órgano competente, los certificados por los que se acreditaba estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se encontraban próximos a caducar, se procedió de oficio a recabar los mismos, respecto de los 38 solicitantes propuestos como beneficiarios, en virtud de las oportunas autorizaciones conferidas a este Cabildo Insular para su intermediación a través de la Plataforma Cliente Ligerio SCSP.

**Considerando** que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mismos.

**Considerando** que la propia Base 11ª establece que **“Sólo serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan una puntuación de 30 o más puntos según la aplicación de los criterios y baremaciones anteriores”**.

**Considerando** que en cumplimiento de lo recogido en la Base 4ª.6.d) de las reguladoras de la convocatoria, la disposición del importe de la subvención otorgada en el caso de agrupaciones de personas, se hará a favor del promotor que se haya nombrado como representante, tal y como se manifiesta expresamente en el Anexo 2 que debe acompañar en su caso a la solicitud, haciendo constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, que determinará el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

**Considerando** que según lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria se notificará la presente Propuesta Definitiva de concesión, *“(…) mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo improrrogable de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar desde el día de la publicación de dicha propuesta, comuniquen su ACEPTACIÓN. De no manifestarse nada por parte del beneficiario, se entenderá que renuncia a la subvención concedida”*.

**Considerando** que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 10ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de interesados que son tenidos por desistidos de su solicitud por no haber procedido a la subsanación de la misma en tiempo y/o forma.
- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas, las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, cuando el otorgamiento se haya de realizar a beneficiarios que sean agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Cabildo Insular

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

**Considerando** que por la Intervención General se ha informado favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 10ª será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO.- Declarar inadmitidas** las siguientes solicitudes por no haber sido presentadas en tiempo y forma.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/102	MARÍA DEL SAGRARIO RODRÍGUEZ POTENCIANO	***0010**
IE2019/103	J ESTEFANÍA SOCIEDAD CIVIL	J76787480

**SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones** presentadas, a la propuesta provisional de concesión de subvenciones para la financiación de la puesta en marcha de Iniciativas Empresariales 2019, por los interesados que a continuación se relacionan por las razones expuestas:

Expte.	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Informe
IE2019/066	INÉS MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ	***1729**	<b>Desestimar la alegación</b> referente a la declaración de desistimiento de su solicitud por no subsanar en tiempo, al considerar que no le fue comunicada por ningún medio y que la documentación requerida ya había sido entregada. La necesidad de subsanar la documentación aportada le fue comunicada, como al resto de los solicitantes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de esta Corporación Insular como se establece en la Base 6ª de las reguladoras; asimismo, se le envió aviso de deferencia por SMS al número de móvil que indicó en su solicitud. Respecto de la alegación de que la documentación reclamada ya había sido presentada: -La interesada solicitó subvención como representante de un colectivo de personas y con posterioridad se aportó documentación como Sociedad Civil ya constituida, no pudiéndose respecto de esta última

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expte.	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Informe
			<p>recabarse de oficio determinada documentación, al no constarse con la pertinente autorización al efecto, razón por la que fue necesario requerir su presentación en el trámite de subsanación.</p> <p>-El alta de terceros con el Cabildo Insular se aportó de forma defectuosa al faltarle una página.</p> <p>- Se exigió la aportación de las vidas laborales de las promotoras, pese a haberse autorizado para que fueran recabadas de oficio, como consecuencia de problemas de índole técnica que impedían la intermediación al efecto entre el Cabildo Insular y la Tesorería de la Seguridad Social.</p> <p>A todo ello la interesada no dio respuesta en el plazo establecido para la subsanación de su solicitud, en un procedimiento de concurrencia competitiva.</p>
IE2019/077	ANANDA MIRIAM PÉREZ GUERRA	***3510**	<p><b>Desestimar la alegación</b> referente a la desestimación de su solicitud por no acreditar suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa. Revisada la documentación aportada no se constata error en la valoración del proyecto. Independientemente de que pudiera tratarse de un error por parte de la interesada en la cumplimentación del anexo 3 al solicitar 6.000,00 € para financiar la actividad, cuando sólo puede corresponderle 4.000,00 de subvención, la evidencia es que presenta un déficit de 2.000,00 para la financiación del proyecto, razón por la que no se consideró como viable. Esta circunstancia permite reiterar que la solicitante no acredita reunir los requisitos exigidos en la Base 4ª B.4. de las reguladoras. Asimismo, en procedimientos de concurrencia competitiva, no procede admitir en plazo de alegaciones, nueva documentación o la corrección de los importes o errores materiales que se consignaron en la solicitud, como alega la solicitante, sin verse perjudicados los intereses de otros solicitantes que también han visto denegada su solicitud por circunstancias parecidas.</p>

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expte.	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Informe
IE2019/096	CORAZÓN BAPTISTA PAGUD	***4086**	<b>Desestimar la alegación</b> relativa a la desestimación del proyecto debido a un error material en la cumplimentación del anexo 3 por el que no hizo constar la subvención solicitada a este Cabildo Insular. En un procedimiento de concurrencia competitiva, no procede admitir en el plazo de alegaciones, nueva documentación o la corrección de los importes o errores materiales que se consignaron en la solicitud, como alega la solicitante, sin verse perjudicados los intereses de otros solicitantes que también han visto denegada su solicitud por circunstancias parecidas.
IE2019/097	MARÍA ALICIA CASTILLA RIVERO	***7567**	<b>Desestimar la alegación</b> relativa a la desestimación del proyecto debido a un error material en la cumplimentación del anexo 3 en el que consignó un total de gastos subvencionables por importe inferior al mínimo que se establece en la Base 4.B.4.c) de las reguladoras. En un procedimiento de concurrencia competitiva, no procede admitir en el plazo de alegaciones, nueva documentación o la corrección de los importes o errores materiales que se consignaron en la solicitud, como alega la solicitante, sin verse perjudicados los intereses de otros solicitantes que también han visto denegada su solicitud por circunstancias parecidas.

**TERCERO.- Estimar parcialmente** las alegaciones presentadas por los interesados que a continuación se relacionan:

Expte.	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Informe
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	***2865**	<b>Estimar la alegación</b> referente al criterio 8, pues efectivamente hubo un error en la puntuación, al tratarse de una iniciativa empresarial puesta en marcha por una mujer correspondiéndole 5 puntos y consecuentemente, se alcanzarían los 30 puntos mínimos para ser considerada beneficiaria de subvención. <b>Desestimar la alegación</b> referente al criterio 1 referente a considerar el

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expte.	Solicitante	NIF/NIE/CIF	Informe
			proyecto como actividad industrial, pues de la información del anexo 4 aportado en su solicitud no puede concluirse que la actividad desarrollada por la empresa que se quiere poner en marcha tenga carácter, único y exclusivo, industrial según lo establecido en la Base 11ª.
IE 2019/104	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	***5407**	<b>Estimar la alegación</b> referente a las contrataciones previstas en el anexo 4 aportado, llegando a los 30 puntos en la valoración total del proyecto, no obstante, una vez revisada la documentación, se constata que el interesado declara que entre los gastos a acometer figuran 17.103,54 € que representa la suma en concepto de tasas municipales que no figuran en la relación de tributos subvencionables en la Base 2ª, y adquisición de un inmovilizado intangible (licencia a un tercero particular), por lo que el gasto que prevé realizar alcanza la cuantía máxima de 4.372,63 €, importe inferior a los 5.250.00 € que se establece como gasto subvencionable mínimo a materializar para que pueda considerarse subvencionable y por lo tanto debe <b>desestimarse su solicitud de subvención.</b>

**CUARTO.- Declarar desistidas de su petición** a los siguientes CUARENTA (40) solicitantes que habiéndoseles requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/001	CÉSAR MULERO GARCÍA	***2074**
IE2019/003	KYRA ATLÁNTIDA PADRÓN ZAPATA	****5227*
IE2019/009	ALEKSANDRA MIJOSKI	****3020*
IE2019/022	SANDRA MILENA REINA CORREA	***8163**
IE2019/023	ESTHER OLIVA	****1933*
IE2019/025	JONE MADAI NAVARRO CABELLO	***3282**
IE2019/027	AMARILYS DE LA CARIDAD ACOSTA FERNÁNDEZ	****5028*
IE2019/028	MARÍA MERCEDES DÍAZ GONZÁLEZ	***9552**
IE2019/032	SERGIO FLORES MENÉNDEZ	***7708**

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE
IE2019/034	MARIO ESNESTO GELVIZ SÁNCHEZ	****7942*
IE2019/036	CINTIA ROSALES LEDESMA	***6455**
IE2019/037	TAIRÍ MANTECÓN ORÁN	***4835**
IE2019/040	MARÍA RODRÍGUEZ BAUTE	***4229**
IE2019/042	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES SC	J76774009
IE2019/045	YAHAIRA MORALES PÉREZ	***5231**
IE2019/047	YAIZA IZQUIERDO BETHENCOURT	***2045**
IE2019/057	OSVEL MEDINA CORNES	***6590**
IE2019/060	EDUARDO JOSUÉ CABRERA RAMOS	***1059**
IE2019/062	CARMEN TERESA CASTRO TORRES	***1005**
IE2019/066	INÉS MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ	***1729**
IE2019/069	JONATHAN LORENZO LÓPEZ	***3611**
IE2019/070	DAIDA DÍAZ MORALES	***6915**
IE2019/075	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	***2254**
IE2019/078	NÉSTOR FERNÁNDEZ CONDE en representación de INOPINIA S.L.	***5930**
IE2019/079	CARMEN ÁNGELES DEL CASTILLO PALMÉS	***7160**
IE2019/080	JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ	***5731**
IE2019/081	MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	***7457**
IE2019/082	ANTONIO DANIEL AFONSO PÉREZ	***4962**
IE2019/083	GEMMA ROBLES GONZÁLEZ	***3627**
IE2019/084	ANA BELÉN DÍAZ HERNÁNDEZ	***9387**
IE2019/085	ADRIANA CLEOTILDE PARDO FLORES	****3738*
IE2019/086	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ LUIS	***7700**
IE2019/088	JOSÉ ALEXIS MENDOZA ÁLVAREZ	***1414**
IE2019/089	MARÍA BEGOÑA VILAR CIE	***8808**
IE2019/090	MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ EXPÓSITO en representación de UTE "MAYMA LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO"	***0597**
IE2019/091	IRIGARE TOMÁS MEDEROS GARCÍA	***7812**
IE2019/094	LA OVEJA FEROZ S.L.	B76778075
IE2019/096	CORAZÓN BAPTISTA PAGUD	***4086**
IE2019/099	LAURA PIÑERO PRIETO	***6698**
IE2019/101	LUIS FERNANDO ESCALANTE SÁNCHEZ	****5676*

**QUINTO.- Desestimar** las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Motivo
IE2019/006	NATASCIA BURTOLI	****4755*	El gasto subvencionable que pretende materializar hasta el 30 de septiembre de

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





IE2019/052	JUDIT PALENZUELA HERNÁNDEZ	***1879**	2019, no alcanza el mínimo previsto en la Base Reguladora 4.B.4.c para una iniciativa empresarial que pretenda la creación de hasta 3 puestos de trabajo, ninguno de los cuales destinado a una persona con discapacidad del 33% o más.
IE2019/063	LAURA NÚÑEZ EXPÓSITO	***5910**	
IE2019/073	PRISCILA ANTONIA PÉREZ DE LA CRUZ	***1353**	
IE2019/097	MARÍA ALICIA CASTILLA RIVERO	***7567**	
IE2019/033	FRANCISCO YERAY GONZÁLEZ MARTÍNEZ	***6802**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aun otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 346,28 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/035	CRISTINA ÁLVAREZ BUÑUEL	***5983**	Prevé la materialización de gastos de naturaleza subvencionable por importe inferior al exigido por las Bases Reguladoras (5.250,00 € según la Base 4.B.4.c) para que la iniciativa - que prevé la creación de un puesto de trabajo no destinado a una persona con discapacidad – pueda considerarse subvencionable.
IE2019/046	NOEMI PÉREZ HERNÁNDEZ	***5405**	No acreditar suficientemente la viabilidad económico – financiera de su iniciativa empresarial con la información que suministra en el Anexo 4 y Anexo 3, siendo este un requisito exigido por la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria. Además, caso de corregir el error material contenido en el Anexo 3 suministrado por la interesada, la suma de los importes reflejados en cada concepto subvencionable, según expresa la interesada es de 25.065,00 €, lo que agravaría el déficit de tesorería esperado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





IE2019/059	ARTE Y DISEÑOS CANARIOS S.C.	J76775204	Se solicita dicha subvención para una actividad no subvencionable conforme se establece en la Base Reguladora 4.B.5.b.
IE2019/072	GREEN FOOD CANARIAS SOCIEDAD CIVIL	J76763549	Se considera que procede denegar la subvención solicitada, al no acreditarse suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa empresarial que inició su andadura el 1 de junio de 2018, pues es previsible la existencia de dificultades financieras ya en septiembre de 2019, habida cuenta de que los gastos previstos por las personas promotoras de la iniciativa superan la financiación de que disponen aun cuando se les otorgara el máximo de subvención establecido en las Bases Reguladoras para una iniciativa que crea entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno de ellos cubierto por una persona con discapacidad del 33% o más.
IE2019/074	ALBA MARINA SANTOS MONJO	***5205**	No acreditar suficientemente la viabilidad económico – financiera de su iniciativa empresarial con la información que suministra en el Anexo 4 y Anexo 3, siendo este un requisito exigido por la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria. Además, caso de corregir el error material contenido en el Anexo 3 suministrado por la interesada, la suma de los importes reflejados en cada concepto subvencionable, según expresa la interesada es de 5.246,00 €, cuantía inferior al mínimo exigible (5.250,00 €) para considerar subvencionable la iniciativa, conforme se establece también en la Base 4ª de las que regulan esta convocatoria.
IE2019/077	ANANDA MIRIAM PÉREZ GUERRA	***3510**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aun otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 2.000,00 € para hacer frente a

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





			los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/087	AARÓN MARTÍN RODRÍGUEZ	***2893**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aun otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 1.250,00 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.
IE2019/092	ITAHISA VENEGAS TEJERA	***6228**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa conforme exige la Base Reguladora 4ª para que la iniciativa se considere subvencionable. Concretamente, según sus previsiones de materialización de gastos subvencionables hasta 30 de septiembre de 2019 y la financiación propia de que dispone, aun otorgando la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras para una iniciativa que prevé la creación entre 1 y 3 puestos de trabajo, ninguno destinado a persona con discapacidad del 33% o más, existiría un déficit de tesorería con el que hacer frente a los pagos derivados de dichos gastos por cuantía de 1.587,23 €.
IE2019/095	LAURA JOSEFINA SALGADO SILVA	***4433**	No se acredita suficientemente la viabilidad económico financiera de la iniciativa (requisito exigido por la Base Reguladora 4.B.4.a) pues aun otorgándole la subvención máxima prevista en las Bases Reguladoras de esta convocatoria para los supuestos en que incurre (4.000,00 €) la iniciativa experimentaría un déficit de tesorería por cuantía de 2.830,00 € para hacer frente a los gastos de naturaleza subvencionable en que incurrirá hasta el 30 de septiembre de 2019.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/19
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





IE2019/100	DESIREE ARIAS INFANTE	****3343*	No se acredita suficientemente, la viabilidad técnica, económica y financiera con la información suministrada.
IE2019/104	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA	***5407**	El importe del gasto considerado subvencionable es inferior a los 5.250,00 € que se establece como gasto subvencionable mínimo a materializar para que pueda considerarse subvencionable una iniciativa que prevea la creación de entre 1 y 3 puestos de trabajo (incluido el promotor) ninguno de ellos cubierto por una persona con discapacidad del 33% o más, según la Base reguladora 4.B.4.c

**SEXO.- Desestimar** asimismo las siguientes solicitudes, cuyos proyectos no alcanzaron la puntuación mínima de 30 puntos para ser considerados beneficiarios de la subvención en aplicación de las previsiones contenidas en la base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Puntos
IE2019/053	JOSÉ AGUSTÍN SÁNCHEZ SANTANA	***5662**	25
IE2019/067	AMITAI FÉLIX OLIVEROS MORALES	***2002**	25
IE2019/002	MARÍA ESTEFANÍA FUENTES MEDEROS	***1705**	15

**SÉPTIMO.- Entender** que las siguientes tres solicitantes renuncian a la subvención que le hubiera podido corresponder al no haber aportado, en del plazo concedido al efecto, el correspondiente escrito de Aceptación expresa de la ayuda.

Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/038	NICOLAYAINARA SOCIEDAD CIVIL	J76771476	-	55	4.000,00
	MANUEL SOTO FRANCÉS	***1785**	50%		
	ALEJANDRA VIERA MONTERA	***5551**	50%		
IE2019/031	TANIA ROSA CASTRO DE LA CRUZ	***2701**	100%	32,5	6.000,00
IE2019/041	MARÍA VERÓNICA LEANDRO DE LA ROSA	***5822**	100%	30	3.500,00

**OCTAVO.- Estimar** las siguientes TREINTA Y OCHO (38) solicitudes de subvención y en consecuencia, **otorgarles la subvención** que asimismo se detalla para la puesta en marcha de iniciativas empresariales en su convocatoria 2019.

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/076	JUAN BAUTISTA ARRIZURIETA ALDAYA BURGOS DE AGUSTINI	***0934**	100%	85	4.000,00
IE2019/049	JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ARAUJO	****1335*	100%	70	4.000,00
IE2019/050	OMAYRA & CYNTHIA ESTILISTAS ENTE SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	E76784453	-	65	4.000,00
	MARÍA CYNTHIA SUÁREZ VIÑAS	***5318**	50%		
	OMAYRA DEL PILAR RAMOS ALBORNOZ	***2394**	50%		
IE2019/056	MUSIC SPORT SOCIEDAD CIVIL	J76780543	-	65	4.000,00
	LIDIA NIEVES CABRERA AFONSO	***1722**	30%		
	CAROLINA ROJAS RODRÍGUEZ	***7431**	40%		
	NAYRA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	***9562**	30%		
IE2019/058	BARRIOS SALAZAR, S.C.	J76791177	-	65	4.000,00
	ANABELLA BARRIOS MACERO	***9298**	50%		
	JUAN CARLOS SALAZAR SALAZAR	***9337**	50%		
IE2019/093	ÓSCAR MANUEL PERAZA PERERA	***1423**	100%	60	4.000,00
IE2019/068	NOELIA GORRÍN MARRERO	***5088**	100%	60	4.000,00
IE2019/018	ASUNCIÓN BOSCH GUTIÉRREZ	***0393**	100%	60	4.000,00
IE2019/005	ANANDA CASUAL CAFÉ, S.C.	J76787787	-	55	4.000,00
	MARÍA FÁTIMA RÍOS DE ARMAS	***3808**	50%		
	DUNIA MARÍA RÍOS HERNÁNDEZ	***2831**	50%		
IE2019/061	INVERSIONES Y MARCAS DE ÉXITO S.L.	B76771104	100%	55	4.000,00
IE2019/017	LEDICIA MARÍA PÉREZ FERNÁNDEZ	***1117**	100%	55	4.000,00
IE2019/013	ALIA INÉS PÉREZ WEHBE	***7347**	100%	55	4.000,00
IE2019/024	MARÍA MONTSERRAT DURÁN MARTÍ	***8159**	100%	50	6.000,00
IE2019/044	JOAQUÍN FONT JUVANTENY	***2863**	100%	50	4.000,00
IE2019/016	JORGE PÉREZ MORÍN	***6366**	50%	50	3.500,00
	YOSEL GARCÍA GONZÁLEZ	***6321**	50%		
IE2019/051	PAULA RODRÍGUEZ HIDALGO	***4844**	100%	50	3.500,00
IE2019/007	INMACULADA HERNÁNDEZ EXPÓSITO	***4472**	100%	50	4.000,00
IE2019/065	CECILIA FABIANA OROZCO	****3089*	100%	47,5	4.000,00
IE2019/043	SORAYA MESA DORTA	***7024**	100%	45	3.500,00
IE2019/054	ANGELINES DEL CARMEN BORJAS MORALES	***5248**	100%	40	4.000,00
IE2019/015	ALESSIA DE ROMA	****4108*	100%	40	4.000,00

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>			



Expediente	Solicitante	CIF/NIF/NIE	Particip.	Puntos	Subvención (€)
IE2019/030	CRISTINA GONZÁLEZ DELGADO	***3823**	100%	40	4.000,00
IE2019/021	BAMBÚ ZENTER, S.C.	J76790229	-	40	4.000,00
	CARMEN ESTHER HERNÁNDEZ MARTÍN	***2524**	50%		
	AINHOA SÁNCHEZ ROMERO	***7085**	50%		
IE2019/029	ANA MARÍA ÁLVAREZ PEREYRA	***0027**	100%	40	4.000,00
IE2019/019	AURORA ALCARAZ SALA	***0407**	100%	40	4.000,00
IE2019/014	MARÍA DEL MAR DARIAS RODRÍGUEZ	***1257**	100%	40	4.000,00
IE2019/098	JORGE LUIS FRANCISCO	***4268**	100%	40	3.500,00
IE2019/048	JUANA ESTRELLA PÉREZ GARCÍA	***6967**	100%	40	3.785,00
IE2019/039	JACOBO ISIDRO SANTANA GARCÍA	***1464**	100%	35	4.000,00
IE2019/064	ALEJANDRO MANUEL FARIÑA BARRETO	***2896**	100%	35	4.000,00
IE2019/004	MARÍA DEL ROSARIO ACEVEDO SANJUAN	***5096**	100%	35	4.000,00
IE2019/011	MARÍA MERCEDES FERREIRA PEÑA	***1027**	100%	35	4.000,00
IE2019/010	ASCENSIÓN GONZÁLEZ GASPAS	***8147**	100%	30	4.000,00
IE2019/071	ALEJANDRA PÉREZ ZAMORA	***1541**	100%	30	4.000,00
IE2019/012	LIS ELSYE BRACAMONTE DE JIMÉNEZ	****7082*	100%	30	4.000,00
IE2019/020	ANA GABRIELA CURUCHET PÉREZ	***1568**	100%	30	4.000,00
IE2019/055	EDGAR ALEJANDRO ESCALANTE FUMERO	***9773**	100%	30	3.500,00
IE2019/008	MARÍA GOROSTIZA BARRERA	***2865**	100%	30	4.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>151.285,00</b>

**NOVENO.- Disponer** a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo octavo, que obtuvieron una puntuación suficiente para ser considerados beneficiarios de subvención, en función de los importes correspondientes según lo fijado en la Base 12ª.1 de las reguladoras y en atención a lo indicado en su solicitud, un importe total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (**151.285,00 €**), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

Subvención nº 2018-001122			
BDNS:427313			
Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe aprobado	Nº Propuesta
2019	0501-4333-47900	90.000,00	19-001059
2020	0501-4333-47900	100.000,00	19-000734

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	
Observaciones	Página	17/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>	





**DÉCIMO.- Anular el crédito** que, habiendo sido autorizado en la presente convocatoria, no va a ser objeto de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria de futuro 20-0501-4333-47900; propuesta 2019-000734; ítem de gasto 2019-000817, ascendente a un importe de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (**38.715,00 €**).

**UNDÉCIMO.- El abono** de la subvención se hará según lo establecido en la base 12ª.4 de las reguladoras de la presente convocatoria.

**El pago de la subvención**, se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de los gastos para los que se concedió, en los términos establecidos en las Bases reguladoras.

Asimismo no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de no justificar materialmente el cumplimiento del compromiso de creación de empleo valorado a través de los criterios 2, 3, 4 y 5, establecidos en la Base 11ª de la convocatoria, tenidos en cuenta para la concesión de las subvenciones, **se recalculará la subvención** a conceder mediante el recálculo de la puntuación con los nuevos datos aportados en la justificación.

En el caso de que la puntuación obtenida fuera mayor que 30 e inferior a la tenida en consideración al conceder la subvención, se minorará la subvención a abonar respecto a la concedida en un 50%.

El beneficiario **perderá el derecho** a la subvención concedida, en los siguientes casos:

- Si el número de puntos obtenido por el proyecto después del recalcular al que se hace referencia en el apartado anterior, es inferior a 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª de las reguladoras de la convocatoria.
- Si la persona, entidad o agrupación de personas beneficiarias hubiera obtenido la subvención habiéndose valorado la incorporación de personas (promotoras o empleadas) con grado de discapacidad reconocida y, finalmente se constatará que ninguna de las personas implicadas en la iniciativa (promotoras o empleadas) incurre en esta circunstancia.
- Cuando el importe total justificado implique una reducción superior al 30% respecto de la cifra de gastos subvencionables a justificar para la ayuda concedida.
- Cuando como consecuencia de la realización de una revisión plena posterior al abono de la subvención justificada, un 20% del gasto subvencionable aceptado no pueda justificarse debidamente con las facturas aportadas, procederá el reintegro de la subvención abonada, independientemente de la sanción que pudiera corresponderle.

Si como consecuencia de la concurrencia con subvenciones concedidas por otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, el importe de la ayuda a percibir superase el límite máximo del 100% del coste de la inversión, procederá la reducción de la aportación del Cabildo Insular de Tenerife de forma que no se sobrepase tal porcentaje.

**DUODÉCIMO.- La justificación** se realizará por el beneficiario con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa simplificada (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones),

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		





mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.2 de las reguladoras de la convocatoria (BOP núm. 45 de 14 de abril de 2017) dentro del plazo señalado en la misma y que comprende desde el día siguiente a la publicación del acuerdo por el que se resuelva la convocatoria y **hasta el 31 de octubre de 2019**.

Significándoles que para que resulten subvencionables los gastos han de acometerse y pagarse, en el periodo comprendido **entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de septiembre de 2019**. Asimismo, se deberá cumplir con el compromiso de creación de empleo manifestado en el anexo 4 de la solicitud, antes de la finalización del plazo de justificación el **31 de octubre de 2019**.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significándoles que contra el presente acuerdo podrá interponer potestativamente, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. Significándole que de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

La Consejera Insular  
Carmen Luz Baso Lorenzo

Código Seguro De Verificación	w2T5aSocKlndHMitNbS6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Luz Baso Lorenzo - Consejero Insular Del Área De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Acción Exterior	Firmado	09/10/2019 11:33:29
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w2T5aSocKlndHMitNbS6w==</a>		

